

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9739.-

VISTO:

La Ordenanza N° 9567, el Decreto N° 1395/02, el Expediente N° SGC-2480-M-03 y la calle Catriel entre calles Abraham y Raihue; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar dicha intersección ya que a ella concurren tres vías, dos de las cuales –Catriel y Abraham- poseen un alto caudal vehicular.-

Que debido a las condiciones físicas de dicha encrucijada, es conveniente que dicha arteria, sea de único sentido de circulación Sur – Norte, facilitando por allí el ingreso al barrio AMEJUN, pudiendo salir del mismo por calle Vuelta Las Bardas.-

Que dicha variante contribuye a que el sistema semafórico instalado brinde su mayor espacio de tiempo a las calles con mayor tránsito, ya que el ingreso al barrio es esporádico.-

Que la Ordenanza N° 9567 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar provisoriamente el sentido de circulación de las calles y arterias del ejido de la Ciudad del Neuquén durante un período de prueba;

Que por Decreto N° 1395/02, se modificó el sentido de circulación de la calle Catriel entre calles Abraham y Raihue, asignándosele único sentido Sur Norte.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha elevado a este Concejo el informe por el cual evalúa que el funcionamiento de las modificaciones es aceptable y no se han registrado reclamos por parte de los usuarios.-

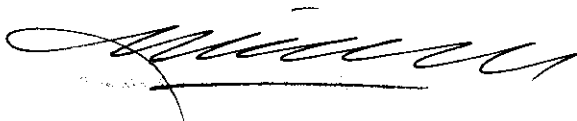
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2003, emitido por la Comisión Interna Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2003 del día 30 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2003, celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ASIGNASE único sentido de circulación Sur – Norte a la calle
----- Catriel, entre calles Abraham y Raihue.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,
----- señalará horizontal y verticalmente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ordenanza.-



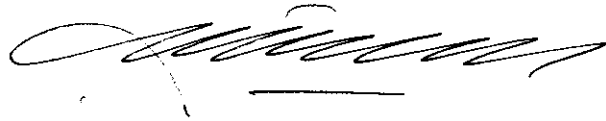
- Promulgación de Leyes -
ART. 759 - LEY Nº 12.512
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 2480-M-2003).-

ES COPIA:
SCRZ.-

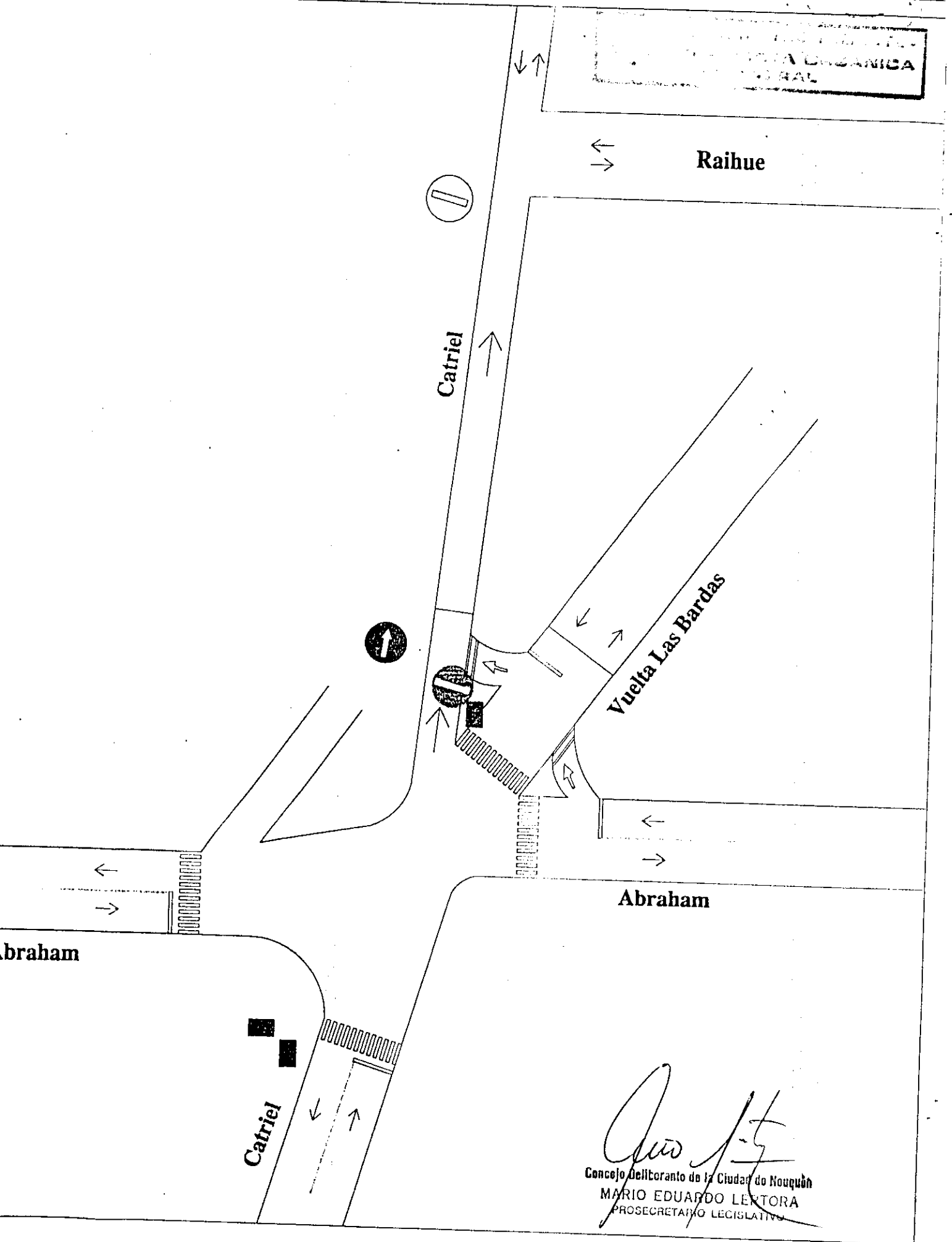
FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Comisión Municipal 4739 120
CASA DE LA LEY Nº 12.512
Expte N° SEO. 2480-M-03

ANEXO I

05



[Handwritten signature]